



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Ley N° 29558



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0342-2022-MDS/A

Samugari, 17 de noviembre del 2022

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2685-2022 de 16.11.2022, con relación de reconocimiento de la JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DE IRIBAMBA del Distrito de Samugari, para el periodo 2022-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente con Registro N° 2685-2022 de 16.11.2022 el Sr. Edgar Cesar Jacobs Quispe, en su condición de presidente de la JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DE IRIBAMBA del Distrito de Samugari, solicita reconocimiento formal de la JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DE IRIBAMBA, adjuntando acta de formación de la junta vecinal comunal de 12 de noviembre del 2022;

Que, el Art. 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el artículo 113° Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de Participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su provincia, a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores y a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones. Las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las Juntas Vecinales Comunes (JUVECO), a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las Sesiones de Concejo Municipal. Asimismo, el Concejo Municipal aprueba el Reglamento de Organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunes (JUVECO), donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el inciso. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a la JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DE IRIBAMBA del Distrito de Samugari, para el periodo 2022-2024, a partir de la fecha de emitida la presente resolución, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	EDGAR CESAR JACOBE QUISPE
VICEPRESIDENTE	ROLANDO LAPA QUISPE
SECRETARIO	MERLYN MARTINEZ RODRIGUEZ
TESORERA	LIZBETH GRISSFLORES HUAMAN
VOCAL 1	CAROLINA INFANZON DE LA CRUZ
VOCAL 2	LUCIO PALOMINO TORRES
VOCAL 3	CLAUDIO CUBA PALOMINO
FISCAL	PAULINO ORIHUELA SEDANO

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Samugari, el registro respectivo, así como la entrega de credenciales.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR AYACUCHO

ABRAHAM VILA GUTIERREZ
ALCALDE



AVG/dm

Distribución

- GM
- SGDS
- JVC
- Archivo